Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 008 -2013/DP

Lima, 30 ABR. 2013

VISTO:

El Memorando Nº 332-2013-DP/OGDH, que adjunta los memorandos Nº 635-2013-DP/OPPRE, Nº 321-2013-DP/OGDH, Nº 286-2013-DP/PAD y la Carta de renuncia de fecha 17 de abril de 2013, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que designe a la abogada Mónica Liliana Callirgos Morales en el cargo de Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley Nº 29882 y mediante la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo único de la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal que labora en esta entidad se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el documento de visto, se solicita designar a la abogada Mónica Liliana Callirgos Morales en el cargo de Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7 C, Plaza 245, a partir del 1 de mayo de 2013;

Que, el artículo 33º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo establece que es potestad del Defensor del Pueblo designar libremente a los asesores necesarios para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con el reglamento y dentro de los límites presupuestales;

Que, el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, y cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de sus decisiones;

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquel que desempeña un cargo técnico o político, distinto al del funcionario público; asimismo, el citado artículo menciona que el empleado de confianza forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso su número será mayor al cinco por ciento (5%) de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8º de la Ley Nº 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, señala que está permitida

Defensoría del Pueblo

la designación de cargos de confianza conforme a los documentos de gestión de la Entidad, a la Ley N° 28175 y a la normativa sobre la materia;

Que, resulta necesario designar al titular que desempeñe el cargo de confianza de Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7 C, Plaza 245, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 028-2012/DP, así como con lo dispuesto en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), aprobado por la Resolución Administrativa N° 037-2012/DP;

Que, asimismo, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística, a través del Memorando N° 635-2013-DP/OPPRE señala que la referida acción de personal cuenta con financiamiento correspondiente, por lo que es procedente;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5° y el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; y los literales d) y p) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante la Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; en concordancia con lo dispuesto por el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con el literal a) del numeral 8.1) del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y conforme a lo señalado por el artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el *Decreto Supremo N° 003-97-TR* y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESIGNAR** a la abogada **Mónica Liliana CALLIRGOS MORALES**, en el cargo de Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7 C, Plaza 245, a partir del 1 de mayo de 2013.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)